



Superintendencia
de Compañías -----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 5354

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.4073 de 9 de octubre de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 12 del Art.361 de la Ley de Compañías.

QUE del Informe de Control No.SC.ICI.CCP.08.0982 de 19 de noviembre de 2008, se establece que la compañía PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A., ha dado cumplimiento las observaciones pendientes, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de diciembre del 2008, certifica que no consta nota marginal referente a disolución, Liquidación o Cancelación de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 4 de diciembre de 2008, el señor Reinaldo Javier Puma Venegas, en calidad de representante legal de la compañía PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A., solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución y manifiesta que no se ha publicado el texto integro ni el extracto de la mencionada resolución que declaró su disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y 08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No.07.Q.IJ.4073 de 9 de octubre de 2007, que declaró disuelta de oficio a la compañía PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A.



Superintendencia
de Compañías ----

2
RESOLUCION No.08.Q.IJ.

5354

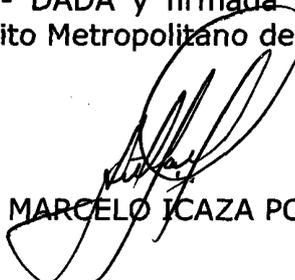
PUMAOIL CONSTRUCTIONS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

6 DIC 2008


MARCELO ICAZA PONCE


VGY
Exp. 155966
Trámite. 39910-0